



**APRUEBA TRANSFERENCIAS DE FONDOS A CONTRATISTA DE SERVICIOS RECOLECCIÓN RESIDUOS DOMICILIARIOS DE DALCAHUE A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N°8 DE LA SUBDERE DEL 07/03/2025.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.475.-**

**DALCAHUE, 30 de mayo del 2025.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Resolución N°8 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional de fecha 07 de marzo de 2025 y que determina y transfiere montos correspondientes a municipalidades que indica, en cumplimiento de lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (compensación por predios exentos), glosa 02, de la ley n° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025; la información dada por la Municipalidad de Dalcahue respecto a la totalidad de los trabajadores del servicio de aseo licitado y que cumplen con la calidad de peonetas, barredores de calle y choferes según la resolución señalada; **el contrato de servicio de aseo año 2025 suscrito con la empresa José del Carmen Hernández Hernández, R.U.T.N°10.597.898-7 y las condiciones establecidas en las bases de la Licitación Pública 3519-1-LR25;** el decreto alcaldicio número 2.792 del 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal del año 2025; las facultades que me entrega la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales; la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de los Lagos, causa rol N°111-2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán

**DECRETO:**

**TRANSFIÉRASE:** A don **José Del Carmen Hernández Hernández**, R.U.T.N. [REDACTED], la cantidad de **\$25.549.573** (veinte y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos) a fin de que dicha suma se destine única y exclusivamente al pago del bono de aseo que corresponde a los trabajadores informados por la Municipalidad de Dalcahue a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y de igual manera y de forma proporcional a los trabajadores que realizaron labores con el anterior contratista de aseo durante los meses de enero y febrero de 2025 y que no continuaron realizando labores con el actual contratista.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto de la cuenta presupuestaria 24.01.999 (004) Otras transferencias al sector privado.

**RÍNDASE** este gasto en conformidad a las normas establecidas tanto en la resolución N°30 del año 2015 sobre rendición de cuentas y de la resolución N°1858 de 2023, sobre obligación de rendición a través de la plataforma SISREC, ambas de la Contraloría General de la República

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, ARCHÍVESE**





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



AGS



FRP



Acceder al documento en línea



[REDACTED] HUICHAMÁN  
ALCALDESA



[REDACTED] CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### CUMPLIMIENTO LEY N° 21.722



En Dalcahue, a 16 días del mes de mayo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su alcaldesa doña MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN y don JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, R.U.T. N° [REDACTED] contratista del Servicio de Integral de la Comuna de Dalcahue 2025, han convenido en suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de recursos:

**PRIMERO:** La Ley N° 21.722 de Presupuestos del sector público considera en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02 contempla recursos para ser transferidos a los municipios que efectúan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

**SEGUNDO:** Con el objeto anterior, y considerando que la Municipalidad de Dalcahue ha dado cumplimiento y entregado la información requerida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ésta, mediante Resolución N° 8/2025 del 07 de marzo de 2025 ha dispuesto la transferencia de \$25.549.573.- (veinticinco millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos), con la finalidad de ser transferido al contratista del servicio de aseo integral de la comuna.

**TERCERO:** Ingresados los recursos e incorporados en el presupuesto municipal mediante suplementación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15 del 7 de mayo de 2025, atendiendo las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República, mediante dictamen N° 22.704, el municipio de Dalcahue se encuentra en condiciones de suscribir el convenio de transferencia de recursos.

**CUARTO:** Mediante este acto, la Municipalidad de Dalcahue transferirá al contratista sr. JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ el monto total de \$25.549.573.- (veinticinco millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos) como suma única y total para que éste, a su vez, los transfiera íntegramente a los trabajadores del servicio de aseo que cumplan efectivamente la función, según contrato, de peonetas y/o conductores y/o barredores.

Para estos efectos, se considerará, los períodos en que los trabajadores contratados asisten a trabajar y cumplen la función que se señala en el inciso precedente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'O' with a diagonal slash through it, and the number '3' written below it.

excluyéndose los períodos en que los trabajadores hagan uso de permisos, licencias, médicas o feriados u otras ausencias acreditadas.



**QUINTO:** Adjunto al presente Convenio, se entrega el listado de trabajadores que cumplen con los requisitos establecidos en el punto precedente y que corresponden a lo establecido en el espíritu de la Ley N° 20.744, de la cual emana la provisión anual de recursos para estos fines. Dicho listado forma parte integrante del presente convenio.

**SEXTO:** El contratista sr. JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, una vez percibida esta suma, procederá a cancelar en forma igualitaria a los trabajadores señalados en el punto precedente, en cuotas iguales y sucesivas desde enero a diciembre de 2025. El monto a cancelar a cada trabajador **NO SERÁ IMPONIBLE NI TRIBUTABLE**.

**SÉPTIMO:** De igual manera y realizadas las consultas a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, el contratista Sr. JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ recién mencionado, se hará cargo del pago de este bono, también proporcional, respecto de los 2 trabajadores que no mantienen contrato de trabajo con él, pero que sí estuvieron vinculados contractualmente con el anterior contratista de aseo durante los meses de enero y febrero de 2025, servicio ejecutado por el contratista Sr. Carlos Manuel Alvarado González en virtud de la contratación directa aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.080 del 31 de diciembre de 2024. Los antecedentes de cada uno de esos 2 trabajadores se encuentran en las oficinas de Medio Ambiente a efectos de su notificación respectiva y firma de los documentos de respaldo que fueran necesarios para la posterior rendición de cuentas.

**OCTAVO:** En el primer pago se efectuarán las cancelaciones acumuladas desde enero a la fecha correspondiente. En caso de ocurrir que, por cualquier circunstancia, alguno de los trabajadores señalados en la nómina adjunta, dejase de trabajar, el bono será percibido por el trabajador que lo reemplace.

**NOVENO:** Una vez cancelados los montos resultantes a cada trabajador, el contratista sr. JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ deberá rendir dichos gastos a la Municipalidad de Dalcahue en la que deberá incluir los respaldos de documentos que avalen el pago, la que, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a visar dicha rendición y aprobarla o rechazarla, según corresponda, luego de lo cual deberá informarse al Concejo Municipal para su conocimiento.

**DÉCIMO:** Se deja constancia que, para todos los efectos legales, el bono a pagar **NO ES IMPONIBLE NI TRIBUTABLE, NI CONSTITUYE, EN NINGÚN CASO, REMUNERACIÓN.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'B' with a horizontal line through it, enclosed within a blue circular outline.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares, quedando uno en poder del sr. JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y 4 en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

Para constancia firman,

  
**JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**CONTRATISTA SERVICIO DE ASEO**

**JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Contratista - Rut: [REDACTED]  
Fondo [REDACTED]

  
**ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**  
**ALCALDESA DE LA COMUNA**

**FIRMO ANTE MI, ÚNICAMENTE DON JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C.I. Nº [REDACTED] - Castro, 28 de mayo del 2025.-**

